



**CONSEJO JURÍDICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Nº de Pedido: 24

Nº de Hojas: 1 de 1

PEDIDO

Adjudicación Directa. (Art. 42 LAASSP)	65	18	Junio	2009
5204 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" (Regulación No. 00056)				
5 días hábiles a partir de la firma del pedido				
N/A			25 de junio de 2009	
C-JE 960516 7L7	Palacio Nacional, SN, 4º Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.			
Almacén de la CJEF, ubicado en Palacio Nacional, SN, Edificio XII Anexo, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.				
Razón Social:	HDG Comercializadora, S.A. de C.V.	Fecha de firma:	18	Junio
R.F.C.	HCO070213KD5	CURP:	N/A	Número Exterior
Calle o Avenida:	Zacahuitzoo			98
Delegación:	Banito Juárez	C.P.	03540	
País:	México	Teléfonos:	41-96-03-76, 41-96-03-77 y 55-39-75-12	
E-mail:	mdewars@comercializadorahdg.com			

1	Fax Panasonic modelo KXFP701, papel bond, Caller ID, alimentador de documentos automático de 10 páginas, memoria de 28 páginas, retransmisión secuencial (20 destinos), altavoz de una sola vía (Monitor), 64 niveles de grises, velocidad de impresión de 2ppm. Suministro KX-FA57.	Pieza	1	\$1,255.04	\$1,255.04
Subtotal					
I.V.A					
Total					

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RINCÓN GALLARDO

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUCITANIA RODRIGUEZ RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. HÉCTOR MAURICIO DEVARIS GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

"En ausencia del Director General de Administración y de Finanzas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 cuarto párrafo del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y en el oficio No. CJEF/DGAF/1660/2009. La
 El Director (a) de"

TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUJECIVO "LA CONSERVIA" Y POR LA OTRA LA ENTREGA HDO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., EN LO SUJECIVO "EL PROVEEDOR" CUERPOS DE OBLIGACION AL TIEMPO DE LAS SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y CABLES.

DECLARACIONES

- A) Que de una dependencia de la Administracion Publica Federal con un convenio en las fechas 1°, segundo parrafo, 2°, seccion III, 4°, quinto parrafo, 74, primer parrafo y 85 de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal.
- B) Que la Dependencia General de Administracion y de Finanzas se encuentra facultada para emitir el presente pedido, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria.
- C) Que la Dependencia de Recursos Humanos y Servicios Generales, adscrita a la Dependencia General de Administracion y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el articulo 21 fraccion II del Reglamento Interior de la Consejeria.
- D) Que la Dependencia de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, con facultades para emitir el presente pedido, de conformidad con el articulo 25, fraccion II, 43, fraccion I de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.
- E) Que el presente pedido no afecta el presupuesto del Sector Publico, en virtud de la Ley de Administracion, Asesoramiento y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demas disposiciones aplicables.
- F) Que el presente pedido se emite en el ambito de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.
- G) Que el presente pedido no afecta el presupuesto del Sector Publico, en virtud de la Ley de Administracion, Asesoramiento y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demas disposiciones aplicables.
- H) Que el presente pedido se emite en el ambito de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.
- I) Que el presente pedido se emite en el ambito de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

- A) Que de una sociedad anonima de capital variable propiedad de la Dependencia General HDO Comerciadora S.A. de C.V., previa a la Dependencia de Recursos Humanos y Servicios Generales, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.
- B) Que de una persona moral, misma que se encuentra en existencia legal y registrada en el Registro Publico No. 58,485 de fecha 10 de febrero de 1987, situada en la calle de la Independencia No. 225 de la ciudad de Mexico, Distrito Federal, L.C. August Gabriel, Adolfo Lopez.
- C) Que de sus obligaciones contractuales en materia de servicios de comunicaciones.
- D) Que de los datos de la Dependencia de Recursos Humanos y Servicios Generales, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.
- E) Que de los datos de la Dependencia de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.
- F) Que de los datos de la Dependencia de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Depongo lo anterior, en las partes que me son requeridas, en el presente escrito bajo las siguientes:

DECLARACIONES

Primera.- El objeto del presente escrito es la adquisicion de los bienes descritos en el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el presente escrito son los precios de venta de los bienes descritos en el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Firma (BARRA) a cargo de la Dependencia de la Dependencia, por haberse otorgado, mediante una instrumentacion notarial de fe publica, en la ciudad de Mexico, para el efecto por el proveedor, por el importe de los bienes entregados.

La Dependencia General de Recursos Humanos y Servicios Generales, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

La Dependencia General de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

El pago de los bienes quedara a cargo del proveedor, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Quarta.- La Dependencia General de Recursos Humanos y Servicios Generales, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

El proveedor declara la veracidad de los datos que contiene el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Quinta.- Con fundamento en el articulo 18 de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

La prima sera constituida por la Dependencia de Recursos Humanos y Servicios Generales, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Se declara.- En caso de que no se entregue el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante.- El proveedor declara la veracidad de los datos que contiene el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante.- El proveedor declara la veracidad de los datos que contiene el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Primera.- El proveedor se obliga ante la CONSERVIA a responder de las obligaciones de los bienes que se le entregan, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el presente escrito son los precios de venta de los bienes descritos en el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Tercera.- Quequier modificaciones al presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Cuarta.- La CONSERVIA se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Quinta.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Sexta.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Septima.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Octava.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Novena.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Decima.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Once.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

Delante Doce.- El proveedor se obliga a pagar el presente escrito, de conformidad con el articulo 16, fraccion XXI del Reglamento Interior de la Consejeria, en virtud de la Ley de Planeacion y Desarrollo de la Consejeria, y el articulo 18 del Reglamento Interior de la Consejeria.

FORMA DE RECIBO DE BIENES

RECIBI PEDIDO # 214

HTDS como realizadora S.A.

Ramirez Ruiz Pablo

36-88-4452

4196-0375

4196-0375

4196-0375